

Bogotá, D. C., 30 de enero de 2024

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2024-260

Señor
YENDERSON DUVÁN ÁLVAREZ BARCO
Correo e: alvarezbarcoy69@gmail.com

Ref.: Contesta petición CE-EXT-2024-192

Respetado señor **Álvarez Barco**:

Se acusa recibo de su comunicación de fecha 26 de enero de 2024, en la que (i) presenta manifestaciones en lengua extranjera -inglés-y; (ii) adjunta algunos enlaces con expresiones como: «*los Rastros Costeños*», *la banda por la que investigan al senador Iván Name*» y «*El interrogatorio a alias 'Pistón' en el que habló sobre Iván Name y otros familiares*».

Comedidamente se le informa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de este país es el castellano, por lo que se le solicita respetuosamente que dirija su petición a esta Corporación en ese idioma y que atienda los requisitos establecidos en los artículos 13 al 33 de Ley 1437 de 2011 -sustituídos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015- que trata sobre el ejercicio del derecho de petición ante las autoridades colombianas. Lo anterior, con el propósito de impartir el trámite correspondiente.

Respecto a sus manifestaciones contenidas en el numeral (ii) de su escrito, se le informa que no se advierte ninguna petición, ni la razón por la que su comunicación se remitió al Consejo de Estado. Con el fin de proferir una respuesta de fondo, se le requiere para que dé alcance a su escrito y señale de manera clara y precisa la actuación que requiere de esta Corporación, en ejercicio de las funciones que constitucional y legalmente tiene a su cargo, lo cual se deberá realizar dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015). Una vez transcurra dicho plazo sin recibir respuesta al presente requerimiento, su petición será archivada atendiendo a lo dispuesto en el artículo 19 citado.

Atentamente,

Firmado electrónicamente
Hugo Alejandro Sánchez Hernández
Magistrado Auxiliar

HASH/smcb